

SE-71.2.1

DECRETO No. 000875 DEL 10 OCT 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley, la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Caquetá mediante Decreto No. 001050 del 04 de diciembre de 2003 conformó la Institución Educativa Rural denominada INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAMA BWE REOJACHÉ, de Carácter Oficial del Municipio de Milán, el cual ofrecerá los niveles de Preescolar, Educación Básica primaria, Básica Secundaria y Media, calendario A, bajo una sola estructura administrativa.

Que el artículo segundo del mencionado acto administrativo señala que el Centro Educativo Rural que se organiza mediante el presente decreto, estará conformado por la asociación de los siguientes Establecimientos Educativos: Centro de Capacitación Indígena Mama Bwe Reojaché, Escuela Rural Indígena San Luis, Escuela Rural Indígena Herichá, Escuela Rural Indígena Jácome, Escuela Rural Indígena Maticuru, Escuela Rural Indígena Agua Negra Miupu, Escuela Rural Indígena San Francisco, Escuela Rural Indígena Gorgonia y Escuela Rural Indígena Getuchá pertenecientes a la Inspección de Granario, sector Rural del municipio de Milán.

Que con Decreto No. 000677 del 29 de julio de 2016 se modifica el artículo primero del Decreto 001050 del 04 de diciembre de 2003, el cual quedaría así:

"Confórmese la Institución Educativa Rural Indígena denominada INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWE REOJACHÉ DE CARÁCTER ESPECIAL del Municipio de Milán – Caquetá, el cual ofrecerá los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica con especialidad en promoción Social, calendario A, bajo una sola estructura administrativa."

Que el acto administrativo antes señalado fue notificado de manera personal a la Directiva Docente ARACELY SERNA RESTREPO de la Institución Educativa Rural Mama Bwe Reojaché, el día 05 de agosto de 2016, de conformidad con el acta de notificación de la misma fecha.

Que la Directiva Docente no conforme con el acto administrativo notificado presenta dentro de los términos legales, recurso de reposición, mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2016, radicado en la Secretaría de Educación Departamental bajo el SAC 2016PQR17586 del 11 de agosto de 2016.

Que la ley 1437 de 2011 menciona en su artículo 74:

Página 1 de 4

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia

SE-71.2.1

DECRETO No. 000875 DEL 10 OCT 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

"Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque".

Que teniendo en cuenta el anterior artículo, el acto administrativo impugnado se enmarca dentro de los actos administrativos definitivos, por cuanto se está definiendo el nombre de la Institución Educativa, con el cual va a figurar ante la comunidad educativa, comunidad en general, entidades de control, Entidades financieras, entre otras; por tanto, es procedente entrar a analizar de fondo de reposición.

Que para entrar a resolver el recurso de reposición, es necesario entrar a analizar los motivos de inconformidad aducidos por la recurrente contra el acto administrativo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes apartes:

"...a solicitud de la suscrita solicitamos la modificación del nombre de la Institución y aclaración de la Naturaleza de la misma del cual, del cual arrojó como resultado el presente decreto.

Como representante de la Institución Educativa en mención exponemos la siguiente inconformidad y solicitud:

1. El Artículo Primero reza lo siguiente:

Artículo Primero: Modificar el artículo primero del Decreto 001050 del 04 de diciembre de 2003, respecto del nombre y naturaleza de la Institución Educativa, el cual quedará así: "Confórmese la Institución Educativa Rural Indígena denominada INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWE REOJACHÉ DE CARÁCTER ESPECIAL del Municipio de MILÁN – Caquetá, el cual ofrecerá los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, básica Secundaria y Media técnica con especialidad en promoción Social, Calendario A, bajo una sola estructura administrativa".

"Tal como se expresa, da la posibilidad a confusión en cuanto al nombre, como razón social, confundiendo el nombre con la naturaleza que motivó la modificación del Decreto 001050 del 04 de diciembre de 2003; dado los trámites legales que se realizan a nombre de la Institución.

Y el primer inconveniente se presentó al realizar el trámite ante la DIAN, quienes aseguran que el nombre que registran es tal y como aparece allí en mayúscula y negrilla **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWE REOJACHE DE CARÁCTER ESPECIAL**, se les indica que el nombre es únicamente **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWE REOJACHE**, no siendo suficiente la aclaración verbal que las palabras "CARÁCTER ESPECIAL" corresponde a la naturaleza por tratarse de educación en territorio indígena".

2. Es necesario incluir que la Institución pertenece al sector oficial.

En razón a lo anterior solicitamos con todo respeto, que el artículo Primero del decreto 000677 del 29 de julio de 2016 sea adicionado o modificado, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 001050 del 04 de Diciembre de 2003, respecto del nombre y naturaleza de la Institución Educativa, el cual quedará así: "Confórmese la Institución Educativa Rural Indígena denominada **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENAL MAMA BWE REOJACHÉ**, Institución Oficial **DE CARÁCTER ESPECIAL** del Municipio de MILÁN – Caquetá, el cual ofrecerá los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y

Página 2 de 4

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia

SE-71.2.1

DECRETO No. 000875 DEL 10 OCT 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

Media técnica con especialidad en promoción Social, calendario A, bajo una sola estructura administrativa”.

Que termina la reclamante solicitando que el artículo primero del Decreto No. 000677 del 29 de julio de 2016 sea adicionado o modificado, teniendo en cuenta que es necesario hacer claridad de la forma como queda señalado el nombre, de tal manera que no lleve a confusión con la naturaleza de la Institución Educativa.

Que la Ley 715 de 2001 señala en su artículo 10, las funciones de Rectores o Directores indicando:

“Numeral 3: Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.”

Numeral 4: Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución”.

Quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes, y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

El rector y el director rural tienen la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo concerniente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos.

Que así las cosas y teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Directiva Docente, es necesario acceder al recurso de reposición presentado y modificar el artículo primero del acto administrativo recurrido.

Que amén de lo indicado, claramente se colige que existen argumentos para que este Despacho proceda a modificar el acto administrativo enjuiciado, siendo el competente para hacerlo, en virtud del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Que en mérito de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Caquetá,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER AL RECURSO DE REPOSICIÓN presentado contra el Decreto No. 000677 del 29 de julio de 2016, mediante el cual se modifica el artículo primero del Decreto No. 001050 del 04 de diciembre de 2003, presentado por la señora ARACELY

Página 3 de 4

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia

SE-71.2.1

DECRETO No. 000875 DEL 10 OCT 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

SERNA RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.396.144 expedida en Villavicencio Meta, en calidad de Rectora de la Institución Educativa Mama Bwe Reojaché del Municipio de Milán, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO del Decreto No. 000677 del 29 de julio de 2016, en los siguientes términos:

Modificar el artículo primero del Decreto No. 001050 del 04 de diciembre de 2003, respecto del nombre y naturaleza de la Institución Educativa, el cual quedará así:

*Confórmese la Institución Educativa Rural Indígena denominada **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWE REOJACHÉ**, Institución Oficial **DE CARÁCTER ESPECIAL** del Municipio de MILÁN – Caquetá, el cual ofrecerá los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media técnica con especialidad en promoción Social, calendario A, bajo una sola estructura administrativa”.*

ARTICULO TERCERO: CONFIRMAR en todas sus demás partes el Decreto No. 000677 del 29 de julio de 2016.

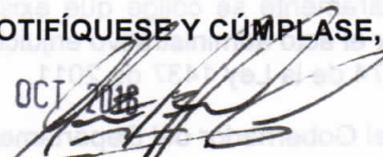
ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la docente ARACELY SERNA RESTREPO, identificada con la C.C. No. 40.396.144 expedida en Villavicencio Meta, en calidad de Rectora de la Institución Educativa Mama Bwe Reojaché del Municipio de Milán, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso.

ARTICULO QUINTO: ENVIAR el presente Decreto a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental, para los trámites pertinentes y para que repose en la carpeta de la historia Institucional de la Institución Educativa Mama Bwe Reojaché del Municipio de Milán Caquetá.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, a los 10 OCT 2016


ALVARO PACHECO ÁLVAREZ
Gobernador del Caquetá


EDGAR RINCÓN TORRES
Asesor Jurídico SED


Vo. Bo. **FENER DE LOS RÍOS BARRERA**
Secretario de Educación Departamental

Proyectó **ISABEL MOICA BARRAGAN**

Página 4 de 4

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia